



RESOLUCIÓN N° 896 /2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARTELERÍA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2023, A FIN DE FOMENTAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL E INTERESADOS EN LOS PROCESOS DE LOS COMPONENTES DE DENUNCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

Asunción, 26 de JUNIO de 2023

VISTO: El Decreto del P.E N° 10.144/2012, Decreto del P.E N° 1843/2019, Resolución N° 168/2015, Resolución N° 226/2023, Memorándum UTA N° 140/2023 de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, y, (Exp. DINAC N° 189505), y, -----

CONSIDERANDO: La Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la DINAC solicitó la aprobación y distribución de cartelería en el marco de la implementación del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción del ejercicio fiscal 2023, a fin de fomentar la efectiva participación de la sociedad civil e interesados en los procesos de los componentes de denuncias y participación ciudadana. El motivo obedece a que las UTAs deben promover la instalación de los mecanismos de integridad, transparencia, detección de hechos de corrupción, gestión de riesgos de corrupción y participación ciudadana en un proceso de fortalecimiento institucional, conforme al marco legal imperante en la materia.-----

Que, por Ley N° 977 de fecha 22 de octubre de 1996 se aprobó la Convención Interamericana contra la Corrupción, es el primer instrumento jurídico internacional anticorrupción.-----

Que, la Ley N° 2535 de fecha 26 de enero del 2005 se aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, constituye un instrumento internacional que refleja el consenso a nivel mundial en afrontar la problemática de la corrupción con medidas concretas, abordadas sistemáticamente.-----

Que, por Decreto del P.E N° 10.144 de fecha 28 de noviembre del 2012 se creó la Secretaría Nacional de Anticorrupción, como instancia rectora, normativa y estratégica para el diseño, ejecución, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Gobierno Nacional en materia de anticorrupción, integridad y transparencia.-----

Que, por Decreto del P.E N° 1843 de fecha 28 de mayo del 2019 se modificaron, ampliaron y derogaron varios artículos del Decreto del P.E N° 10144/2012 Que crea la Secretaría Nacional de Anticorrupción (SENAC), dependiente de la Presidencia de la República.-----

Que, por Resolución SENAC N° 168 de fecha 31 de julio del 2015 se aprobó el instrumento técnico denominado Roles, Áreas de acción y procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción, siendo los principales componentes de implementación de las Denuncias y la Participación Ciudadana, entre otros.-----

Que, por Decreto del P.E N° 4900/2016 de fecha 15 de febrero del 2016 se aprobó el Plan Nacional de Prevención de la Corrupción.-----

..//2



ROSALBA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC



RESOLUCIÓN N° 896 /2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARTELERÍA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2023, A FIN DE FOMENTAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL E INTERESADOS EN LOS PROCESOS DE LOS COMPONENTES DE DENUNCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

Que, por Decreto del P.E N° 4458 de fecha 09 de diciembre del 2020 se dispuso la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021 - 2022) durante el ejercicio fiscal comprendido entre el 2021 y 2025, en el Eje 1 Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana, Objetivo 1.2: Promover mecanismos efectivos de participación del sector privado, de la ciudadanía, la prensa, en la prevención y el control de la corrupción, concordante con el Eje 6 (Transversal) Gestión en las Comunicaciones y en acciones del Plan Objetivo 6.1 Visibilizar las acciones impulsadas por las instituciones.-----

Que, por Resolución DINAC N° 226 de fecha 20 de febrero del 2023 se aprobó el Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), correspondiente el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de la Resolución SENAC N° 15 de fecha 25 de enero del 2023 por la que se establecieron las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción (PTA) del ejercicio fiscal 2023 y se aprobó la implementación de la Matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción. Que, en el Anexo señala como estrategia de la DINAC de “Promover la implementación del Componente de Participación Ciudadana en los procesos de toma de decisiones” y la “Implementación del Componente de Denuncias e Investigación Preliminar”.-----

Que, ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, conforme a lo establecido en el Art. 106 de la Constitución Nacional.-----

Que, cualquier ciudadano podrá denunciar ante la SENAC o ante las UTAs, la existencia de hechos que involucren a funcionarios de instituciones públicas y que pudieran resultar irregulares, significar la comisión de hechos de corrupción pública o vayan en detrimento de los intereses institucionales, a fin de que se inicie un proceso de investigación preliminar, si existieren méritos suficientes para ello, conforme a lo establecido en el Art. 05 de la Resolución SENAC N° 07/2020 por el cual se aprueba el Protocolo de Actuación para la recepción y trámite de Denuncias recibidas en la Secretaría Nacional de Anticorrupción (SENAC) y en las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTAs) dependientes del Poder Ejecutivo y demás instituciones adheridas voluntariamente al Sistema a través de Convenios firmados con la SENAC.-----

Que, es necesario ejecutar un Programa de Difusión del Conocimiento en temas relacionados con la transparencia, integridad y gestión de denuncias para impulsar la participación efectiva de la sociedad civil en los procesos de promoción de la prevención en la Lucha contra la Corrupción, mediante herramientas como la socialización de carteleros distribuidos en las distintas dependencias de la DINAC para fomentar los mecanismos de participación ciudadana.-----





DINAC

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

-3-

RESOLUCIÓN N° 896 /2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARTELERÍA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2023, A FIN DE FOMENTAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL E INTERESADOS EN LOS PROCESOS DE LOS COMPONENTES DE DENUNCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

POR TANTO: De conformidad con las Leyes N° 73/90 "Que aprueba, con modificaciones, el Decreto-Ley N° 25/90 "Que crea la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)" y N° 2199/2003 que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1° Aprobar la realización y distribución de cartelera en el marco de la implementación del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción del ejercicio fiscal 2023, a fin de fomentar la efectiva participación de la sociedad civil e interesados en los procesos de los Componentes de Denuncias y Participación Ciudadana, en las distintas dependencias de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.-----

Artículo 2° Disponer que la Subdirección de Administración y Finanzas provea los recursos necesarios conforme a la disponibilidad presupuestaria, para la realización de la cartelera referente a la implementación de Lucha contra la Corrupción.-----

Artículo 3° Disponer que la Subdirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, realicen la distribución de la cartelera en las distintas dependencias de la DINAC para ser ubicados en lugares estratégicos y representativos de la institución. Se adjunta una Lista de áreas de la DINAC, de carácter enunciativo, pero no limitativo. Teniendo prioridad aquellas áreas misionales de atención inmediata al público, así como las de apoyo y estratégicas, en ese orden.-----

Artículo 4° Disponer que el Nivel Directivo, funcionarios públicos y personal dependiente de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, de los distintos niveles de responsabilidad, den cumplimiento de la presente resolución, a los efectos de ubicar el cartel asignado en un lugar visible al público para la difusión del contenido y toma de conocimiento por parte del interesado. El incumplimiento será considerado falta grave conforme a lo dispuesto en el Art. 68 inc. c) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".-----

Artículo 5° Disponer que el Nivel Directivo y funcionarios públicos de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, en el marco de la transparencia de la gestión pública, deberán socializar a la ciudadanía un resumen ejecutivo de las principales gestiones y/o trámites que realizan en su sector, a través de un tablero de informaciones de acceso público y/o página web institucional, según se trate de un público interno o externo. En caso de corresponder, deberán indicar los requisitos de fondo o de forma que el ciudadano y/o interesado debe presentar para dar curso al proceso, señalar si es de carácter gratuito o sujeto a un costo determinado, citando la normativa aplicable al sector, a los efectos de que el interesado conozca sobre el proceso para iniciar el trámite por los medios administrativos institucionales habilitados para el efecto.-----



Abg. NATALIA ACUNA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

..//4

POR LA QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARTELERÍA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2023, A FIN DE FOMENTAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL E INTERESADOS EN LOS PROCESOS DE LOS COMPONENTES DE DENUNCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

Artículo 6° **Recordar** que el funcionario público de la DINAC que solicite, se dejara prometer o aceptara un beneficio a cambio de una contraprestación proveniente de una conducta propia del servicio que haya realizado o realizará en el futuro o que lesione sus deberes, constituye un hecho punible en el ejercicio de la función pública. Así como aquel que ofreciera, prometiera o garantizara un beneficio a un funcionario a cambio de un acto de servicio ya realizado o que realizará en el futuro, y que dependiera de sus facultades discrecionales o que lesione sus deberes. Constituye una obligación del funcionario público de la DINAC denunciar con la debida prontitud ante la autoridad competente institucional los hechos punibles o irregularidades que lleguen a su conocimiento en el ejercicio del cargo.-----

Artículo 7° **Recordar** que las conductas prohibidas en la función pública se encuentran establecidas en el Art. 60 de la Ley N° 1626/2000 De la Función Pública. Asimismo, los tipos legales de corrupción pública, conexos y faltas administrativas, se encuentran regulados en varias Leyes y normativas especiales, para mayor información ingresar a la página web institucional, en el Link - Denuncias.-----

Artículo 8° **Recordar** que no corresponde que el funcionario público o personal dependiente de la DINAC actue como gestor o realice trámites a favor de personas físicas o jurídicas interesados en acceder a un servicio o toma de decisión de la DINAC en su calidad de Autoridad Aeronáutica Civil o Empresa Pública, que pueda configurar un conflicto de interés en el ejercicio de su cargo y función o contrario al interés público.-----

Artículo 9° **Recordar** que cualquier ciudadano o interesado podrá denunciar la existencia de hechos que involucren a funcionarios y personal dependiente de la DINAC que pudieran resultar irregulares, significar la comisión de hechos de corrupción pública o vayan en detrimento de los intereses institucionales, en el Portal de Denuncias Anticorrupción administrado por la Secretaría Nacional de Anticorrupción - SENAC, en la dirección <https://denuncias.gov.py/portal-publico>, en forma anónima o solicitar la protección de sus datos personales para que los mismos sean encriptados.-----

Artículo 10 **Disponer** que la Secretaría Comunicacional realice las tareas de coordinación con la Secretaría de Políticas Lingüísticas para traducción del texto de la cartelera en idioma Guaraní.-----

Artículo 11 **Disponer** que la presente resolución sea publicada en la página web de la DINAC para su acceso al público, en el marco de los Mecanismos de Participación Ciudadana.-----

../5



RESOLUCIÓN N° 896 /2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARTELERÍA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2023, A FIN DE FOMENTAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL E INTERESADOS EN LOS PROCESOS DE LOS COMPONENTES DE DENUNCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

Artículo 12 Disponer que la Coordinación General de Tecnología de la Información y Comunicación, la Secretaría Comunicacional promuevan la socialización y difusión de los trabajos implementados en el presente proceso, a través de los medios de comunicación de la DINAC, en coordinación con la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.-----

Artículo 13 Comunicar a la Secretaría Nacional de Anticorrupción de las decisiones adoptadas en la presente Resolución y las evidencias obtenidas en el proceso de distribución de la cartelería aprobada.-----

Artículo 14 Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.-----

*Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario
General)*

Es Copia fiel del Original

DBA/rv





Unidad de
Transparencia y
Anticorrupción

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

*Paraguay
de la gente*



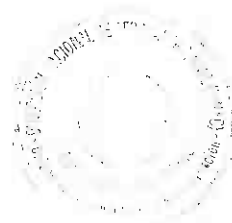
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CARTELERÍA

PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

**COMPONENTE DE
DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN PRELIMINAR**

**COMPONENTE DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





ANEXO I - DE LA RES. 896/2023

POR EL CUAL SE DESCRIBE LA LISTA DE ÁREAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DESTINATARIAS DE LA DISTRIBUCIÓN DE CARTELERÍA en el marco de la implementación del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción del ejercicio fiscal 2023, a fin de fomentar la efectiva participación de la sociedad civil e interesados en los procesos de los Componentes de Denuncias y Participación Ciudadana, de carácter enunciativo pero no limitativo. Teniendo prioridad aquellas áreas misionales de atención inmediata al público, así como las de apoyo y estratégicas, en ese orden.

N°	DEPENDENCIAS
1	Mesa de Entrada de Presidencia
2	Mesa de Entrada de la Auditoría Interna
3	Mesa de Entrada de la Asesoría Jurídica
4	Mesa de Entrada de la Coordinación General de Talento Humano, y, Departamento de Administración de Personas - Sección de Control de Asistencia. Departamento de Cargos y Salarios - Selección de Personas Departamento de Liquidación de Sueldos - Sección Descuentos Salariales
5	Mesa de Entrada de la Secretaría General
6	Mesa de Entrada Coordinación General de la Tecnología de la Información y Comunicación
7	Mesa de Entrada de la Secretaría Comunicacional
8	Mesa de Entrada de la Coordinación General de Facilitación y Gestión Aeroportuaria
9	Mesa de Entrada de la Unidad de Vigilancia de la Seguridad Operacional
10	Mesa de Entrada del Centro de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos
11	Mesa de Entrada del Registro Aeronáutico Nacional
12	Mesa de Entrada del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, y, Gerencia Académica Gerencia Administrativa
13	Mesa de Entrada de Subdirección de Administración y Finanzas, y, Mesa de Entrada de Gerencia Administrativa y el Departamento de Fiscalización, Departamento de Almacenes, Departamento Administrativo, Departamento de Control y Rendición de Combustible, Departamento de Servicios Generales. Unidad Operativa de Contrataciones Gerencia Comercial Mesa de Entrada de Gerencia Financiera y Departamento de Presupuesto, Departamento de Contabilidad, Sección de Cuentas Corrientes, Departamento de Tesorería (en todas sus dependencias), Sección de Caja Central de Ingresos, Sección de Caja de Carga Aérea, Departamento de Patrimonio. Gerencia de Transporte de Talleres, Departamento de Control, Departamento de Transporte, Departamento de Mantenimiento y Tarifas, Departamento Administrativo. Gerencia de Costos y Tarifas
14	Subdirección de Planificación Gerencia de Planes y Programas
15	Mesa de Entrada de la Dirección de Aeropuertos, y, Gerencia Administrativa, Coordinación de Logística de Aeródromos, Subdirección de Infraestructura, Gerencia de Fiscalización de Obras, Subdirección de Servicios Aeronáuticos (todas sus dependencias) Aeropuertos Internacionales: Entrada principal del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi- AISP y sus vías de ingreso y egreso, Administración del AISP, Gerencia de Operaciones, Departamento de Operaciones, Servicio de Asistencia en Tierra, Departamento Médico, Gerencia de Mantenimiento, Gerencia Técnica, Gerencia de Cargas Aéreas (todas sus dependencias - Departamento de Cargas Aéreas de Exportación, Departamento de Cargas Aéreas de Importación, Departamento Administrativo de Cargas Aéreas), Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Seguridad. Entrada principal de los Aeródromos del Interior del País: Mariscal Estigarribia, Pedro Juan Caballero, Encarnación, Concepción) Aeropuerto Internacional Guarani (Ingreso al Aeropuerto, Mesa de Entrada, y dependencias administrativas)

DINAC PRIMERO - UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2023

Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre - 6to. Piso (Asunción - Paraguay)

Teléfono: 223 130 Interno: 5315. E-mail: ata@dinac.gov.py



Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



Abg. María Soledad Pérez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Abg. Juana Cristina Pérez Trivero
Coord. Gen. al Int.
Unidad de Transparencia y Anticorrupción





	Aeropuertos Nacionales: Salto de Guairá, Coronel Oviedo, Caazapá, Pilar, San Pedro.
16	Mesa de Entrada de la Dirección de Aeronáutica, y, Gerencia Administrativa Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil y Gerencia de Normas AVSEC, Gerencia de Vigilancia Continua AVSEC, Departamento de Auditores e Inspectores. Subdirección de Navegación Aérea Subdirección de Normas de Vuelo, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Aeronavegabilidad, Gerencia de Licencias al Personal Aeronáutico. Subdirección de Transporte Aéreo y Gerencia de Regulación de los Servicios Aerocomerciales, Gerencia de Estudios Económicos.
17	Mesa de Entrada de la Dirección de Meteorología e Hidrología
18	Mesa de Entrada de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción



Abg. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Abg. Juan Cristóbal Pérez Trivero
Coord. General Int.
Unidad de Transparencia y Anticorrupción
DINAC





ANEXO II - DE LA RES. 896 /2023

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MODELO DE CARTEL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL en el marco de la implementación del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción del ejercicio fiscal 2023, a fin de fomentar la efectiva participación de la sociedad civil e interesados en los procesos de los Componentes de Denuncias y Participación Ciudadana.



SEÑOR/A CIUDADANO/A:

La DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL en el marco de la implementación del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción institucional, informa:

- **DENUNCIA:** Cualquier ciudadano o interesado podrá denunciar la existencia de hechos que involucren a funcionarios y personal dependiente de la DINAC que pudieran resultar irregulares, significar la comisión de hechos de corrupción pública o vayan en detrimento de los intereses institucionales, en el PORTAL DE DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN administrado por la Secretaría Nacional de Anticorrupción - SENAC, en la dirección <https://denuncias.gov.py/portal-publico>, EN FORMA ANÓNIMA o solicitar la protección de sus datos personales para que los mismos sean encriptados.
- **HECHO PUNIBLE EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** Cuando el funcionario público dependiente de la DINAC solicite, se dejara prometer o aceptara un beneficio a cambio de una contraprestación proveniente de una conducta propia del servicio que haya realizado o realizará en el futuro o que lesiones sus deberes. Así como aquel que ofreciera, prometiera o garantizará un beneficio a un funcionario de la institución a cambio de un acto de servicio ya realizado o que realizara en el futuro, y que dependiera de sus facultades discrecionales o que lesione sus deberes (Art. 300 al 303 del Código Penal Paraguayo)
- **LAS CONDUCTAS PROHIBIDAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA** están establecidas en el Art. 60 de la Ley N° 1626/2000 De la Función Pública. Asimismo, los tipos legales de corrupción pública, conexos y faltas administrativas, se encuentran regulados en varias Leyes y normativas especiales.
- **CONFLICTO DE INTERÉS:** No corresponde que el funcionario público o personal dependiente de la DINAC actúe como gestor o realice trámites a favor de personas físicas o jurídicas interesados en acceder a un servicio o toma de decisión de la DINAC en su calidad de Autoridad Aeronáutica Civil o Empresa Pública, que pueda configurar un conflicto de interés en el ejercicio de su cargo y función o contrario al interés público

8

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Contactos: Línea Baja - (021) 223 130 Interno: 5318.

Correo institucional: uta@dina.gov.py

Página Web: <http://www.dina.gov.py/v3/> - Link Denuncias

